



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS JARAMILLO OLAVE
DEMANDADA: MARÍA MAGDALENA ALDANA VARGAS
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00232-00

En atención al memorial allegado al correo institucional por el abogado NELSON ALEXANDER CAMERO OSORIO, quien fuera designado como curador ad litem en el presente proceso, por medio del cual manifiesta ser miembro activo de la Policía Nacional, conforme a la constancia que acompaña como prueba, procede el despacho a designar nuevo curador/a ad-Litem de la parte pasiva del litigio a ANA MARIA CARRIZOSA SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.274.060 y Tarjeta Profesional 339.199, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele a la profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la profesional del derecho ANA MARIA CARRIZOSA SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.274.060 y Tarjeta Profesional No. 339.199, quien podrá ser notificada en el correo electrónico anamariacarrizosa@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación a la togada con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **26 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **011** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO